

Prensa broad (Mexico) 1975

TEMA N. 2: REINADO DEL TERROR. REPRESION EXTRAJUDICIAL.

Chile, bajo el régimen de terror impuesto por la Junta, es un país en que ha desaparecido toda forma de seguridad jurídica y hasta el menor vestigio de un estado de derecho.

Un documento expresivo de esta situación es la circular (cfr. Doc. B1) ordenada por el general Nilo Floody, Comandante de Institutos Militares, en cuya virtud se cita a todos los apoderados de los alumnos de un colegio a una reunión y se les conmina: "El no cumplimiento de la presente citación será causal más que suficiente para proceder a su inmediata detención". Es difícil encontrar parangón para un régimen en que la sola inasistencia del padre o la madre de un alumno a una reunión dispuesta por militares da lugar a la detención del no concurrente.

La libertad en Chile es una palabra vacía de contenido. Cualquiera persona puede ser detenida, con o sin pretexto, con la sola voluntad omnipotente de la dictadura. La propia prensa de la Junta (cfr. Doc. B2 y B3) reconoce las detenciones en masa, a veces en la forma de verdaderos operativos bélicos, en que poblaciones enteras son cercadas y los habitantes, hombres, mujeres y niños, son brutalmente sacados de sus casas por soldados armados, para seleccionar a los que serán enviados a trabajos forzados, a campos de concentración, a la tortura o a la muerte. El catedrático Eugenio Velasco, ex Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Chile, ha descrito la generalizada violación de los derechos humanos en Chile en carta dirigida al Presidente del Colegio de Abogados (cfr. Doc. B4) y señala de manera pormenorizada las detenciones arbitrarias, las torturas, el desaparecimiento de personas, los asesinatos.

Los tribunales manipulados por la Junta desechan sistemáticamente los recursos de habeas corpus interpuestos en favor de las víctimas. Una rara excepción, en que una sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, por mayoría de votos acogió un recurso de amparo en favor de una senora detenida, sobre la base de no existir constancia de que la detención hubiera sido dispuesta por el Ministro del Interior, significó no solamente la petición de que se apliquen medidas disciplinarias en contra de éstos magistrados, sino que la Junta mantuvo la detención "teniendo en consideración que de acuerdo con los antecedentes que este Ministerio tiene, la libertad de María Julia Andrés Planas es inconveniente para los intereses superiores de la Patria y la seguridad nacional" (cf. Doc. B5).

El Diputado argentino del Partido Demócrata Progresista, Jorge Omar Viale, ha denunciado que en Chile "hay entre 12,500 y 13,000 pre-

sos políticos". Entre ellos se cuentan personalidades políticas de todos los partidos, incluso del Partido Demócrata Cristiano que estuviera en oposición al gobierno del Presidente Allende (entre éstos se encuentra el diputado Claudio Huepe, preso desde hace meses y sometido a torturas) De muchos de ellos se ignora el paradero, como es el caso del ex Secretario General de la Juventud Socialista y miembro de la Comisión Política de ese Partido, Gustavo Ruiz, detenido el 15 de marzo pasado y respecto de quien la Junta se ha negado a dar a conocer el lugar de su detención. Se teme que haya sido asesinado (Vid. eventual testimonio de su padre). Sólo una intensa movilización mundial logró salvar la vida del senador comunista Jorge Montes, detenido con su esposa e hijas y sometido a brutales torturas.

La aplicación de tormentos a los prisioneros, de que hay evidencias indesmentibles (cfr. testimonios de Plat Mills, Julio Scherer, Rodrigo Rojas, etc.) está técnica y planeada para arrancar confesiones e informaciones, pero además para infundir el terror y la desmoralización en la población. Los actos de violencia sexual sobre las detenidas y otras aberraciones persiguen el mismo objeto.

Los asesinatos prosiguen. En su carta ya aludida el jurista señor Velasco alude con indignada protesta al asesinato del doctor García, médico de la ciudad de Buin. El cadáver de una muchacha, esposa de un joven dirigente del MIR, que había sido detenida hace largo tiempo es lanzado hacia el interior de la Embajada de Italia. El jurista Jules Borcker escribe en "Le Monde" aspectos del asesinato del dirigente Alfonso Carreno Díaz. Por cierto todos estos crímenes aparecen enmascarados por la Junta con variados pretextos.

Miles de presos viven en condiciones inhumanas en los campos de concentración (cfr. testimonios de B. Tepliski, Lautaro Ponce, etc.; asimismo cfr. film de la RDA). En su abrumadora mayoría estas personas no están siquiera procesadas y se las man tiene por razones "preventivas" privadas de libertad, para lo cual la Junta invoca supuestas atribuciones del así llamado estado de sitio, artilugio inconstitucional y violatorio de los derechos humanos fundamentales.

La Corte Suprema ha llevado esta interpretación, en su obsecuente servilismo, hasta el punto de afirmar (al rechazar el recurso de amparo interpuesto en favor de un menor de 15 años, inimputable en el sistema penal chileno), que "la calificación de los motivos en virtud de los cuales se decreta el arresto incumbe exclusivamente a la autoridad que lo decide" y que "las medidas de protección contenidas en la Ley de Menores no pueden prevalecer sobre las disposiciones que la autoridad adopte con ocasión del estado de sitio, atendida la naturaleza de aquéllas y de éste" (cfr. Doc. B6).

De este modo, el Poder judicial, expurgado previamente de todos los jueces de quienes se sospechaba una actitud independiente, cumple el papel de espolvorear con retórica pseudolegal el crimen y el terror desenfrenados y la destrucción del estado de derecho impuestos por la Junta Militar fascista en Chile.